



RESOLUCION-CS-N° 116/94

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 27 ABR 1994

Expte. N° 839/92 - Ref. N° 05/93 (Bis)

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que Dirección de la Sede Regional Orán informa sobre la situación en dicha dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la reunión del Consejo Asesor de la Sede Regional Orán, convocada por el Consejero Graduado Ing. Lucio C. Gómez, a cargo de la Dirección, para el 27 de noviembre de 1992 y que pasó a cuarto intermedio para el día 7 de Diciembre de 1992, en la cual se resuelve solicitar al Consejo Superior la remoción de la Sra. Directora Lic. Ramona Vázquez de Reynoso, es válida en razón de que debe admitirse como legítimo el mecanismo de autoconvocatoria en este caso, criterio éste que difiere del sustentado por Asesoría Jurídica en su dictamen N° 2855 del 7 de Diciembre de 1992.

Que la decisión tomada, según el considerando anterior, contó con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Cuerpo, previsto por el artículo 15, inciso "c" de la Resolución N° 543-89.

Que la solicitud de remoción de la Sra. Directora de la Sede Regional Orán, Lic. Ramona Vazquez de Reynoso, queda sin efecto por decisión del Consejo Asesor, en su sesión ordinaria del 23 de Diciembre de 1992 y que también contó con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Cuerpo.

Que no es dable interpretar que la decisión del Consejo Asesor, en su sesión ordinaria del 27 de Abril de 1993, de aprobar con el voto de siete (7) Consejeros el envío de una nota al Consejo Superior en nombre de los consejeros abajo firmantes, como un nuevo pedido de remoción y/o ratificación del aprobado el 7 de Diciembre de 1992, conclusión que surge de la lectura del acta de la respectiva reunión.

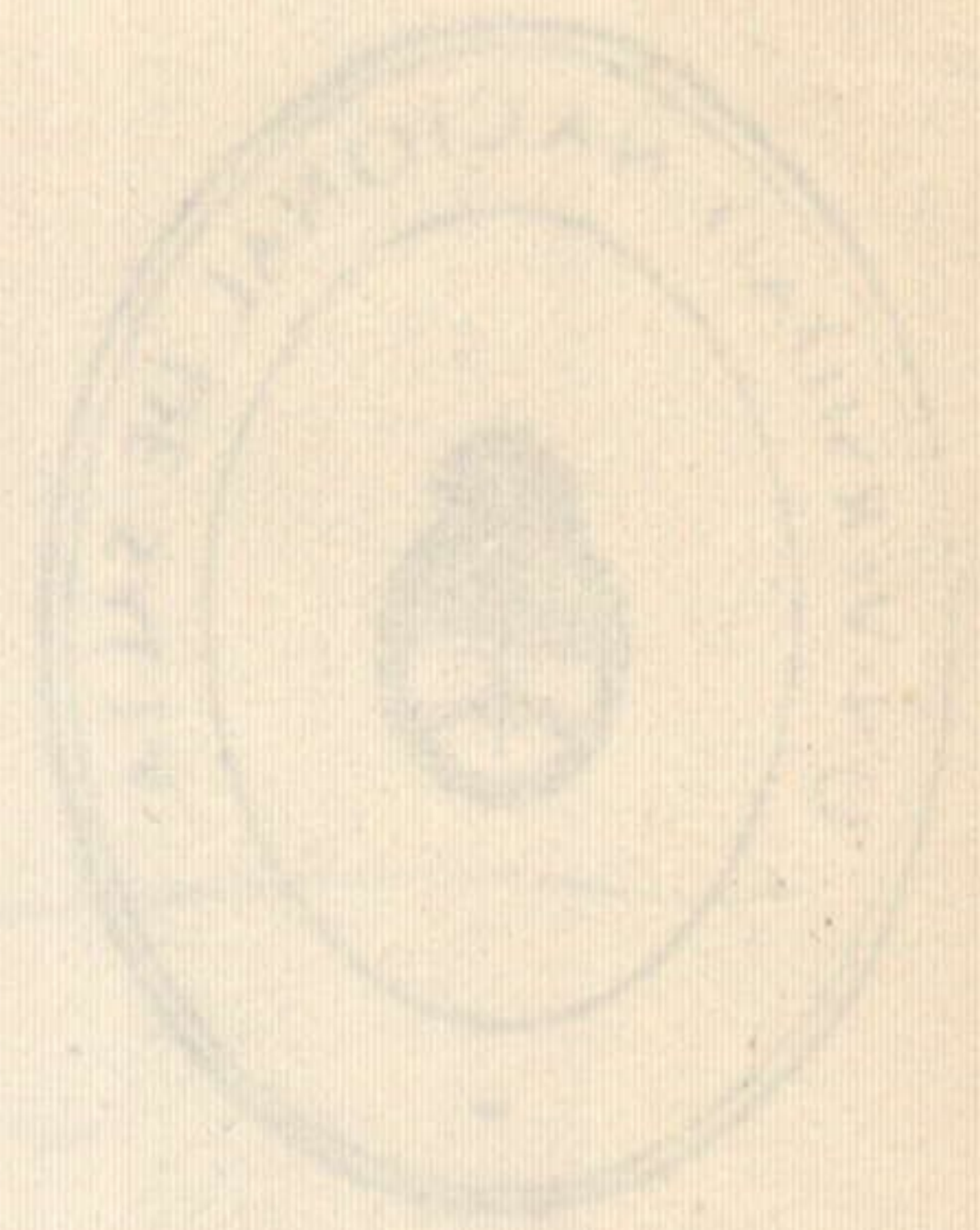
Que para el supuesto de que se pretendiera interpretar lo contrario a lo expresado en el considerando anterior e insistir en que la decisión fue la de realizar una nueva solicitud de remoción y ratificación de lo resuelto el 7 de diciembre de 1992, esta no es válida, ya que no contó con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Asesor, previsto por el artículo 15, inciso "c" de la Resolución N° 543/89.

///...



RESOLUCION-CS-N° 116/94

ES COPIA



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 839/92 - Ref. 05/93 (BIS)

Que la reunión del Consejo Asesor de la Sede Regional de Orán, convocada por el consejero Néstor Juan Taranto, a cargo de la Dirección, para el día 21 de febrero de 1994, para tratar como único tema "RATIFICACION O RECTIFICACION DEL PEDIDO DE REMOCION DE LA SRA. DIRECTORA", en la cual se resuelve rectificar el pedido de remoción solicitada por un grupo de consejeros en el año 1992, sin perjuicio de las acciones sumariales que se están realizando, es válida en razón de que debe admitirse como legítimo el mecanismo de autoconvocatoria en este caso, que es dable aplicar aún cuando pudiera tener éxito la impugnación realizada al mencionado consejero, Néstor Juan Taranto, como Director sustituto.

Que con respecto a las denuncias y cargos formulados contra la Sra. Directora de la Sede Regional de Orán, Lic. Ramona V. Vázquez de Reynoso, este Cuerpo no emite opinión, por entender que las mismas, en las actuaciones agregadas, no están probadas.

Que la Dirección de la Sede Regional Orán, en su nota de fs. 36, solicita se interprete los alcances de los términos del artículo 1° de la Resolución CS N° 543-89, que aprueba el Reglamento de Sedes Regionales.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias, y de acuerdo a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 007/94,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 21-04-94 con  
Cuarto Intermedio el 26-04-94)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que no corresponde tratar la solicitud de remoción de la Sra. Directora de la Sede Regional de Orán, Lic. Ramona Vicenta VAZQUEZ de REYNOSO, aprobada en la reunión del Consejo Asesor de fecha 27 de Noviembre de 1992 y que pasó a cuarto intermedio para el 7 de Diciembre de 1992, en razón de que el mismo quedó sin efecto por las decisiones del Consejo Asesor, en sus reuniones de los días 23 de Diciembre de 1992 y 21 de Febrero de 1994.

ARTICULO 2°.- Instruir sumario administrativo para analizar

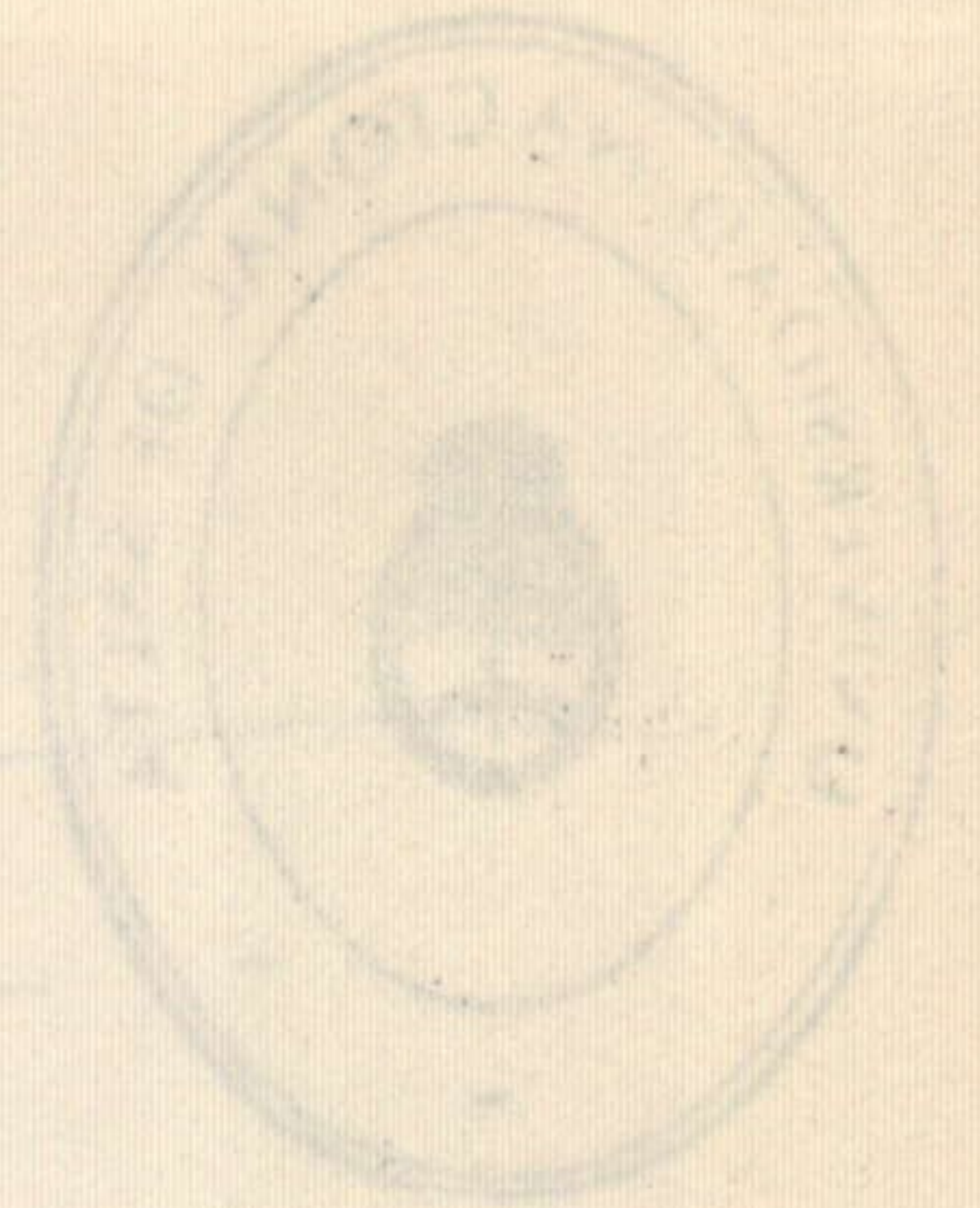
///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)



.../// - 3 -

Expte. N° 839/92 - Ref. 05/93 (BIS)

las denuncias y cargos formulados contra las personas de la Sra. Directora de la Sede Regional Orán, Lic. Ramona Vicenta Vázquez de Reynoso, Ing. Lucio C. Gómez, Dr. Néstor Juan Taranto y/o los que pudieran ser responsables, incluidas en las actuaciones.

ARTICULO 3°.- Interpretar que las misiones y funciones del Consejo Asesor de Sedes Regionales, delegadas por Resolución CS - N° 549-89, admiten que, en algunos temas, las decisiones de dichos cuerpos son vinculantes y no simple asesoramiento.

ARTICULO 4°.- Dejar sin efecto los Despachos de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, N° 32/93 y N° 44/93.

ARTICULO 5° - Hágase saber, comuníquese con copia a: Señor Rector, Lic. Ramona V. Vázquez de Reynoso, Sede Regional Orán, y siga a Asesoría Jurídica de la Universidad, para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

GERARDO HUMBERTO CARRASCO  
SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 116/94